DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.230.03-01--0109

(13 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se autoriza una transferencia de recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1.230-18-02-12608 del 18 de octubre de 2024, suscrito entre la **Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

La secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las facultades delegadas mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024.Y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Ordenanza No. 655 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", tiene como misión: Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnico- cultural; con fuerza productiva, turística infraestructura, tecnología atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacifico con el mundo. Se alinea con las visiones " subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.

Que, la misión de la Secretaría de Cultura, es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Cultura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

"(...)1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo con el sistema departamental y nacional de cultura. (...) 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz. (...) 7. Identificar, valorar, fomentar, promover, estimular, difundir y facilitar la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales del Valle del Cauca. 8. Identificar,

valorar, proteger, salvaguardar y divulgar, el patrimonio cultural material e inmaterial del Valle del Cauca. 9. Establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los lineamientos de la política pública cultural a través del otorgamiento de estímulos para los artistas, creadores, gestores culturales y portadores de tradiciones, orientados a fortalecer los procesos culturales que den cuenta de la diversidad del Valle del Cauca y que sean referentes de su identidad.".

Que, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, suscribió con **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO,** el **Convenio Interadministrativo No. 1.230-18.02-12608 del 18 de octubre de 2024**, cuyo objeto es**:** Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturas y saberes a través de los servicios básicos y Complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Valle del Cauca.

Que el **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.** es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas públicas del Departamento del Valle del Cauca y su misión institucional, contempla la promoción de la lectura, el arte, la ciencia y la cultura, encaminados al mejoramiento del nivel intelectual, académico de sus habitantes, al fortalecimiento de la identidad vallecaucana y a la formación de los procesos lectores de la comunidad, democratizando el acceso a la información, responsable de fortalecer y velar por el cumplimiento de las funciones de las bibliotecas de todo el Departamento del Valle del Cauca, adicionalmente para esta vigencia una de las metas institucionales según el Plan Operativo de Acción es fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas con indicadores puntuales. En la actualidad cuenta con 41 bibliotecas municipales y 32 bibliotecas rurales, en las cuales se implementará diversas actividades propias de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como extensión bibliotecaria, los programas y proyectos que se desarrollan están enfocados a la población clasificada como primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, maestros, bibliotecólogos, promotores de lectura, población con dificultades de acceso al libro, población en situación de discapacidad, padres de familia, público universitario y especializado.

Que el valor total del Convenio Interadministrativo No. **No. 1.230-18.02-12608 del 18 de octubre de 2024** El valor del presente convenio se fija en la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONESD DE PESOS M/CTE ($1.900.000 El Convenido aporta como (contrapartida de cofinanciación) en especie el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento por valor de ciento noventa millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos de Pesos Cmte. ($190.063.837) incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca y el convenido **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

Que los desembolsos de los recursos que aportará al convenio la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, corresponden a la vigencia fiscal 2024, recursos que se imputarán al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
60000002023	16.08.2024	$1.900.000.000	$1.900.000.000	Ítem 1 Fondo:12310601-Imp Reg 20% FONPET Centro Gestor:1114-SECRETARIA DE CULTURA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.230.03-01--0109

(13 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se autoriza una transferencia de recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1.230-18-02-12608 del 18 de octubre de 2024, suscrito entre la **Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

				Posición Presupuestaria: 2330509054- A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. **Área Funcional**:362001010010000 Asistencia técnica en el **Elemento PEP**: PI36-102427/1/3/01/04- Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología, las artes, las culturas y saberes a través de la Biblioteca Departamental.

Con Registro Presupuestal de Compromiso:

N° RPC	VALOR	FECHA
7000000277	$ 1.900.000.000	**18/10/2024**

FORMA DE LOS DESEMBOLSOS 1. Un Primer Desembolso Parcial por el 40% del valor total de los componentes del convenio a la presentación de informe en el que se detalle: A) Plan de trabajo y cronograma. B) Al compromiso adquirido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero que permita realizar las actividades del componente de seguimiento del proyecto. C) Entrega de informe con la realización Visitas Guiadas (2), Funciones de Cine (2), Asistencias Técnicas a (2) Bibliotecas Públicas, Asistencia técnica en implementación de la Política LEO a (2) Municipios del Valle del Cauca. ***2.*** Un segundo desembolso parcial por el 40% del valor total de los componentes del convenio, previa presentación del Informe de avance técnico y financiero e informe del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción debidamente soportado con las evidencias físicas, contables y fotográficas por parte del contratista y avalados por el supervisor frente al ejecución de un 50% de las actividades convenidas consolidadas. ***3.*** El desembolso final por valor del 20% del valor total del convenio previa presentación del informe final técnico y financiero por parte del contratista y avalados por el supervisor, frente al ejecución de un 100% de las actividades convenidas consolidadas.

Que tal informe fue presentado por **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO,** mediante documento radicado el día 13 de noviembre de 2024, revisado y aprobado por parte del supervisor en el informe de supervisión.

Que así mismo, en el informe de supervisión, se avala que el convenido **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, hizo entrega de la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor y acreditación de la cuenta bancaria.

Que de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos del convenio celebrado podrán consultarse en el SECOP II y/o Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca". ubicada en la carrera 8 calle 9 y 10, piso 2, Edificio Palacio de San Francisco.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.230.03-01--0109

(13 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se autoriza una transferencia de recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1.230-18-02-12608 del 18 de octubre de 2024, suscrito entre la **Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia del **primer desembolso** que se menciona en la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No. 1.230-18.02-12608 del 18 de octubre de 2024, suscrito entre la Secretaría de Cultura-Departamento del Valle del Cauca y el **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

ARTICULO SEGUNDO: Proceder con los trámites administrativos, financieros y contables, para la transferencia a **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO,** del primer desembolso por valor de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.00).** Este desembolso afectara el CDP del convenio conforme con las imputaciones presupuestales descritas en el siguiente cuadro:

CDP	Valor a registrar	Apropiación
6000000203	$ 760.000.000	**Ítem:** P136-1022427/1/3/01/04

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, a través del portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaría de Cultura-Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Beatriz Escobar líder del programa